

correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

A la solicitud se podrá acompañar relación circunstanciada de méritos, publicaciones, títulos académicos o profesionales y cuantos otros datos estimen de interés relativo a su actividad profesional.

El presente Acuerdo se dicta por delegación del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión de 29 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre).

Madrid, 14 de noviembre de 2000.—El Presidente de Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

20821 *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2000, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en China.*

I. Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000, y de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción conjunta de 30 de junio de 1998 de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en China, que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en China se integrará en el personal técnico de la Embajada de España y realizará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en China:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en China.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en China.

Gestión y administración de los recursos de otras instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en China.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en China bajo la dirección del Jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la cooperación:

Gestión de los programas de cooperación.

Relación con las autoridades e instituciones contrapartes.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en China.

II. Régimen de contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido

en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la Cooperación Española y con mención expresa del posible traslado de mutuo acuerdo a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la AECE de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas para la categoría de Coordinador general de la Cooperación Española en China por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

f) Formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

IV. Méritos específicos

a) Experiencia profesional demostrable de, al menos, tres años en instituciones públicas o privadas de desarrollo.

b) Conocimientos del idioma inglés y chino.

c) Experiencia de cooperación sobre el terreno en países en vías de desarrollo.

d) Conocimiento del funcionamiento de la Administración pública española.

e) Capacidad de gestión y dirección de equipos humanos.

f) Conocimientos de la legislación laboral y administrativa española, especialmente en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, acompañada de currículum vitae, dirigida al excelentísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), citando expresamente «Plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en China», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, o en quien delegue, que la presidirá; el Vicesecretario general de la AECE o en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Secretaría General de la AECE.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios, para evaluar, a la vista de sus currículos, los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria, especialmente la formación y conocimiento de la cooperación para el desarrollo, de la legislación laboral y administrativa española en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y experiencia profesional en instituciones de desarrollo.

Producida esta evaluación, la Comisión podrá citar a los candidatos preseleccionados para la realización de una entrevista per-

sonal. La entrevista versará sobre aspectos del currículum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre el país de destino y otros de su área geográfica, idiomas requeridos y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de octubre de 2000.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 10 de diciembre), el Secretario general, Jesús Manuel Gracia Aldaz.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana; del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General, y Vicesecretario general de la AECI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20822 *ORDEN de 2 de noviembre de 2000 por la que se corrige la de 16 de octubre de 2000 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Advertido error en la Orden de 16 de octubre de 2000 por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de libre designación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 262, de 1 de noviembre de 2000, este Ministerio acuerda dejar sin efecto la provisión del puesto número de orden: 3, correspondiente a la Abogacía del Estado en la Delegación del Gobierno de Madrid.

Madrid, 2 de noviembre de 2000.

ACEBES PANIAGUA

MINISTERIO DE HACIENDA

20823 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2000, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Químicos de los Laboratorios de Aduanas, convocadas por Resolución de 30 de septiembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en la base 7.2 de la Resolución de convocatoria, la relación definitiva de los aspirantes aprobados por orden de puntuación obtenida, con indicación del número del documento nacional de identidad, que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los opositores aprobados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del citado Reglamento y en las bases

8.1 y 8.2 de la convocatoria, deberán presentar en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid, la documentación prevista en dichas bases.

Tercero.—Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo interponer simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 31 de octubre de 2000.—El Director general, Ignacio Ruiz-Jarabo Colomer.

ANEXO

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
9.013.451	Sabater Martín, Icíar	76,3
50.846.695	Mahugo Castuera, Jesús	73,5
30.592.047	Fernández Acebes, Álvaro	71,3
9.332.027	Alonso Díez, M. Carmen	65,8

MINISTERIO DEL INTERIOR

20824 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 29 de septiembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades Juristas y Psicólogos.*

Por Orden de 29 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 249, de 31 de octubre), se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos.

Advertidos errores, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

1.º En la base 1.6, donde dice: «..., siendo la duración máxima de la fase de oposición hasta el 31 de marzo del mismo año.», debe decir: «..., siendo la duración máxima de la fase de oposición hasta el 31 de marzo del año 2001.».

2.º En el anexo III, referido a la composición de los Tribunales, en la especialidad de Juristas, donde dice: «Vocales: Alfredo Parra García, Cuerpo de Abogados del Estado, María Isabel Pérez de Torres, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.», debe decir: «Vocales: Alfredo Parra García Moliner, Cuerpo de Abogados del Estado, María Isabel Pérez de Torres, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20825 *ORDEN de 3 de noviembre de 2000 por la que se modifica el anexo IV de la pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal, convocadas por Orden de 5 de junio de 2000.*

Por Orden de 5 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo